

	FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES	Código: FO-TS-05
		Versión: 04
		Fecha actualización: 19/01/2022

Unidad Administrativa: Secretaría de Hacienda – Subsecretaría de Gestión de Rentas.

Definición	Trámite	X	Servicio	
Nombre	Impuesto de espectáculos públicos			
Descripción	Pago que se genera por la realización o presentación de espectáculos públicos diferentes de los espectáculos de artes escénicas.			
Puntos de Atención	<p>Presencial</p> <p>En la Subsecretaría de Gestión de Rentas. Centro Administrativo Municipal de Itagüí (C.A.M.I) Cra. 51 # 51-55 taquillas 5 & 6, piso 1 edificio de la Alcaldía Teléfono: (604) 373 76 76 extensión 12120</p> <p>Horario: Lunes a jueves. De 7:00 a.m a 12:20 p.m y de 1:30 p.m a 4:30p.m. Viernes De 7:00 a.m a 12:20 p.m y de 1:30 pm a 3:30 pm</p> <p>Central Mayorista. Cra. 48 #47-50, Local 203, Bloque Naranja.</p> <p>Horario: Lunes a viernes. De 7:00 am a 3:00 pm – Jornada continua</p>			
Se puede realizar por medios electrónicos	No disponible		Parcialmente	X
	https://aplicaciones.itagui.gov.co/sisged/radicacionweb/sisgedweb			
Documentos solicitados al usuario para la realización del Trámite y/o Servicio	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud escrita presentada por la persona natural o jurídica responsable del recaudo y pago del tributo, informando sobre la realización del evento (breve descripción, lugar, fecha, hora, aforo), solicitando el sellamiento de la boletería, Con una antelación mínima de quince días calendario de la fecha del espectáculo público que genera el impuesto. 2. Fotocopia de la cedula ciudadanía o de extranjería del solicitante 3. Presentar la boletería que será expedida para la asistencia al evento, con una relación la cual deberá contener la siguiente información: <ol style="list-style-type: none"> a) Fecha del Espectáculo público b) Número total de boletas expedidas c) Localidades del espectáculo público d) Número de boletas por localidad e) Precio de la boleta por localidad (cotizado en dinero y si el precio es a cambio de bienes o productos, indicar el valor del producto o bien en el mercado) f) Número de boletas de cortesía en el porcentaje del 10% del total como máximo 4. Aportar autorización expedida por la Secretaría de Gobierno 			



FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES

Código: FO-TS-05

Versión: 04

Fecha actualización:
19/01/2022

	5. Certificado de existencia y representación legal de la persona responsable del recaudo y pago del tributo con vigencia no mayor de un (1) mes con respecto a la solicitud.		
Pasos que debe seguir el ciudadano	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reunir y radicar los documentos del paso anterior con 15 días de antelación. 2. Solicitar la liquidación del impuesto, la cual se realizará sobre la totalidad de la boletería vendida, para lo cual el responsable del espectáculo deberá presentar la siguiente información: <ol style="list-style-type: none"> a) Número de boletas vendidas b) Desprendibles de las boletas de las personas que ingresaron al evento. c) Número de boletas vendidas por localidad d) Precio de la boleta vendida por localidad e) Número de boletas de cortesía f) Entregar la boletería sobrante en la Subsecretaría de Gestión de Rentas 3. Realizar el pago del impuesto: de acuerdo a la tarifa aplicable. <p>NOTA: El impuesto debe pagarse por el responsable dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de presentación del espectáculo. Cuando se trate de espectáculos con una duración superior a un día, el pago de los impuestos deberá realizarse dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a cada una de las presentaciones.</p>		
Respuesta	Tiempo para la respuesta al ciudadano	Cinco (5) días hábiles	
	¿En qué consiste el resultado final del Trámite y/o Servicio?	Recibo de impuestos de espectáculos públicos.	
Medio de seguimiento	Presencial en los puntos de atención indicados Teléfono: (604) 373 76 76 extensión 12120		
Fundamento Legal	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo Municipal 23 del 09 de diciembre de 2021. Estatuto Tributario Municipal – ETM. Norma Sustantiva y Procedimental aplicable a los tributos vigentes en el Municipio de Itagüí, y demás normas que lo modifica, adiciona o complementa • Decreto Municipal 317 del 05 de abril de 2022 Competencia de la Administración Tributaria Municipal 		
Actualizado por:	Profesional Universitario Subsecretario de Gestión de Rentas	Fecha de actualización:	16/10/2024